

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).**

**ACUERDO STLCC-SG-N°003-2024**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), es una Secretaría de Estado perteneciente al Poder Ejecutivo, creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022. Esta Institución Pública que tiene la finalidad principal de prevenir y combatir la corrupción, en el ejercicio de la función administrativa del Estado en apego a las directrices provenientes de la Presidencia de la República.

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que, el ciudadano JOSÉ DANIEL BERLIOZ RODRIGUEZ, se encuentra nombrado en propiedad en el cargo de INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II, de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante ACUERDO STLCC-SG-019-2023, se autorizó al ciudadano JOSE DANIEL BERLIOZ RODRIGUEZ, a desempeñar las funciones de manera INTERINA y AD-HONOREM del puesto de GUARDALMACEN V, en virtud que dicho puesto se ha encontrado vacante hasta la fecha por no disponer de candidatos seleccionados en el Riesgo de Elegibles; al cual se le delegó las facultades siguientes: 1) Dirigir, asignar y supervisar personal en labores de custodia, almacenaje y de oficina; 2) Disponer la colocación y distribución de los artículos; 3) Elaborar medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del almacén a su cargo; 4) Firmar documentos por la recepción y despacho de materiales y equipo; Levantar inventarios físicos de las existencias; 6) Realizar las funciones afines que se le asignen; 7) Rendir informes de la labores realizadas; 8) Revisar los libros o sistemas de registro de ingresos y egreso existentes.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud la Ley de Servicio Civil y su Reglamento establece que el plazo para este tipo de nombramiento de interinato no puede exceder de 90 días sin la autorización de prórroga por la Dirección General de Servicio Civil.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que

contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del poder Ejecutivo.

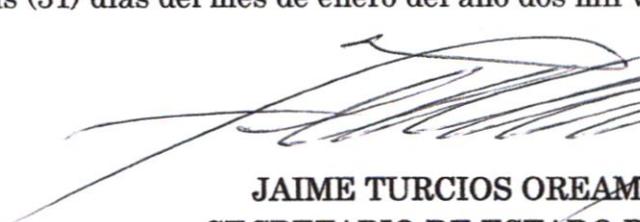
**ACUERDA:**

**PRIMERO: CANCELAR Y DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el ACUERDO STLCC-SG-019-2023**, de fecha veintidós (22) de junio del años dosmil veintitrés (2023) donde se autorizó al ciudadano **JOSE DANIEL BERLIOZ RODRIGUEZ** a desempeñar las funciones de manera INTERINA y AD-HONOREM del puesto de **GUARDALMACEN V**, en virtud que dicho puesto se ha encontrado vacante hasta la fecha por no disponer de candidatos seleccionados en el Riesgo de Elegibles; al cual se le delegó las facultades siguientes: 1) Dirigir, asignar y supervisar personal en labores de custodia, almacenaje y de oficina; 2) Disponer la colocación y distribución de los artículos; 3) Elaborar medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del almacén a su cargo; 4) Firmar documentos por la recepción y despacho de materiales y equipo; Levantar inventarios físicos de las existencias; 6) Realizar las funciones afines que se le asignen; 7) Rendir informes de la labores realizadas; 8) Revisar los libros o sistemas de registro de ingresos y egreso existentes.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del treinta y uno (31) de enero del año dos veinticuatro (2024). -**COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

2



**JAIME TURCIOS OREAMUNO**  
**SECRETARIO DE ESTADO POR LEY**

**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**



**ELMA ILEANA GONZALEZ ORDOÑEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**